

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9' el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Diputacion Provincial.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1879 Á 1880.—MES DE SETIEMBRE DE 1879.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Articulos.	SECCION PRIMERA. Gastos obligatorios.			Articulos.	SECCION SEGUNDA. Gastos voluntarios.		
	Articulos. PESETAS.	TOTAL por capitulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.		Articulos. PESETAS.	TOTAL por capitulos. PESETAS.	TOTAL por secciones. PESETAS.
	<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>				<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>		
	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley provincial .....	2.083'33		1.º	Atenciones de carácter general ..	17.543	
1.º	Personal de la Diputacion provincial .....	9.502'50		2.º	Idem de los Hospitales .....	77.000	
	Material de la Secretaria, Contaduria, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion .....	5.000		3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados ..	42.000	193.543
	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia .....	624'16		4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos y Maternidad .....	62.000	
2.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia .....	1.643'33	21.001'22		<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>		
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales .....	279'91		1.º	Gastos de cárceles .....	"	
3.º	Material de estas Comisiones .....	83'33		2.º	Idem de Establecimientos penales .....	"	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes .....	1.625			<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales .....	163'66		Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir .....	3.000	3.000
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de .....	"			<b>SECCION TERCERA. Gastos adicionales.</b>		
	<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>				<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>		
1.º	Gastos de quintas .....	500		Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública ..	"	"
2.º	Idem de bagajes .....	"			<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL .....	2.000	7.500	1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno .....	53.000	54.000
4.º	Idem de elecciones de Diputados á Cortes, provinciales y de Senadores .....	"		2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno .....	1.000	
5.º	Idem de calamidades públicas .....	5.000			<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>		
	<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>			Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos .....	5.000	5.000
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno .....	400			<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>		
1.º	Material para estas obras .....	3.900		Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interes provincial .....	"	"
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso .....	4.270'33			<b>SECCION TERCERA. Gastos adicionales.</b>		
2.º	Material para estas mismas obras .....	810	41.720'33		<b>CAPÍTULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>		
	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travessas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas .....	"		1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1878, procedentes del presupuesto anterior ..	"	"
3.º	Idem de construccion de una cárcel modelo .....	31.250		2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores .....	"	"
4.º	Idem de reparacion y conservacion de las fincas provinciales .....	"			<b>TOTAL GENERAL .....</b>		
	<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>						339.299'70
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia .....	"					
2.º	Pensiones concedidas legalmente .....	5.675					
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos aprobados .....	"	5.675				
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion .....	"					
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia .....	"					
	<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>						
1.º	Junta provincial del ramo .....	1.525'32					
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza .....	"					
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros .....	"					

En Madrid á 1.º de Agosto de 1879.—V.º B.º—El Presidente, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.  
Sesion de 8 de Agosto de 1879.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, M. Guillen.

**Presidencia.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley, deberán los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de esta Corporación, desde el 1.º al 5 de Agosto próximo, las cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico, por el concepto de contingente provincial.

En su virtud espero del celo de los Sres. Alcaldes procedan dentro del plazo marcado al pago de las cantidades á que tiene derecho la provincia.

Madrid 30 de Julio de 1879.—El Presidente, Conde de la Romera.

Sesion de 18 de Julio de 1879.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Calvo.—García Moreno.—Guillen (D. Mariano).—Gomez Parreño.—Larrocá.—Lopez.—Martinez Aparicio.—Narbon.—Pozo Egozque.—Revuelta.—Rojas.—San Martin (Secretario).—Señor Presidente.

Acto continuo el Sr. Presidente dispuso se contase el número de Sres. Diputados que se hallaban presentes en el

salon, y resultando el de 13, insuficiente para tomar acuerdos, se levantó la sesión.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Rafael San Martin de la Vara.

**Seccion Central.—Negociado de Personal.**

Habiendo terminado su carrera varios de los practicantes de Medicina y Farmacia del Cuerpo médico-farmacéutico de la Beneficencia provincial, la Excm. Diputación ha acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL y Diario de Avisos el oportuno anuncio concediendo el plazo improrogable de 30 dias á los que fueron aprobados en los exámenes de aspirantes á las indicadas plazas, con el fin de que se presenten en las oficinas de esta Corporación, negociado del Personal, á dejar las señas de su domicilio para poder enterarles á su tiempo de lo que en el particular se determine; advirtiéndoles que el expresado plazo empezará á contarse desde la inserción de éste en el primero de dichos periódicos oficiales.

Madrid 4 de Agosto de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado secretario, Mariano Guillen.

**Comision provincial.**

Sesion de 26 de Julio de 1879.

Abierta á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con

asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Comision acordó:

Declarar que el mozo Antonio Gorostegui Campuzano, del reemplazo corriente, núm. 37 del distrito del Congreso, cubre plaza; expidiéndose el pase á recluta del número correspondiente.

Quedar enterada de que el mozo recluta disponible núm. 288 del reemplazo corriente, José García Lopez, del distrito de Palacio, ha ingresado como útil condicional en la caja de Oviedo.

Disponer el ingreso en caja por cuenta del cupo de Tineo, provincia de Oviedo, y como destinado á la reserva por haber sido exceptuado como hijo de viuda, del mozo Julian Gonzalez y Fernandez.

Oficiar al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa, á fin de que tenga presente para incluir en el alistamiento y sorteo del año 1880, al mozo Federico Maqueda y Brieva, huérfano de padre y madre, que habita calle de Caravaca, número 6, cuarto bajo, expidiendo al interesado certificación de este acuerdo.

Disponer el empleo en caja de Marcos Miñon Gomez, sustituto del mozo de Barbadiño de Herreros, provincia de Burgos, Daniel Rubio Garachan.

Informar al Sr. Gobernador que el reglamento de la Sociedad Médico-Farmacéutico denominada «El Socorro», no contiene nada contrario á las leyes del país, y puede prestarle su aprobacion.

Fijar los precios á que han de abo-

narse los suministros hechos en el mes de Junio próximo pasado, á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en la cuantía siguiente:

	Peset. Cént.
Racion de pan.....	0'39
Idem de cebada.....	1'33
Idem de paja.....	0'30
Litro de aceite.....	1'35
Kilogramo de carbon.....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Revocar el fallo del Ayuntamiento de Centenios, y declarar incapacitados para desempeñar el cargo de Concejales á D. Ignacio Bueno, D. Venancio Fermoel y D. Roque de la Rocha, y como quiera que las vacantes que resultan ascenden á la tercera parte del número total de Concejales, debe procederse á eleccion parcial, segun lo dispuesto en el art. 46 de la ley municipal vigente, manifestándose así el Sr. Gobernador para los efectos consiguientes.

Por último, en vista de la resolucion del Sr. Gobernador, por la que se dispone no procede la vía contencioso-administrativa propuesta por D. Antonio Elegido, en nombre de los Sres. D. Juan y D. Pedro Sanchez de Vivar, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, la Comision acordó trascribir la indicada resolucion al representante de los Sres. Sanchez Vivar, y devolver el expediente reclamado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administracion económica.**

**INTERVENCION.**

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 23 del mes de Agosto de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real Decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Evaristo Chinchon.....	Pedrezuela.....	Rústica.....	Pedrezuela.....	Clero.....	5'44
Anastasio Villegas.....	".....	".....	".....	".....	20'19
Pedro Fuentes.....	Los Santos.....	".....	Los Santos.....	".....	3'89
".....	".....	".....	".....	".....	11'25
Dionisio Lopez.....	Fuentidueña.....	".....	Fuentidueña.....	".....	5
".....	".....	".....	".....	".....	7
Hipólito Garcia.....	Titulcia.....	".....	Titulcia.....	Estado.....	205'09
".....	".....	".....	".....	".....	16'25
".....	".....	".....	".....	".....	110'50
".....	".....	".....	".....	".....	62'50

Madrid 11 de Agosto de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**Contribucion industrial.—Pueblos.**

Ignorando esta Administracion las señas del domicilio en este Corte de los Sres. D. Bricio María Caramés y D. Manuel Sevilla, Jefe económico é Interventor que fueron de la Administracion económica de Palencia, y teniendo que entregarles un documento que les interesa, se previene á los mismos que en el plazo más breve se presenten en esta oficina, negociado de subsidio de pueblos, á hacerse cargo del referido documento.

Madrid 11 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

Madrid.

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Junio del corriente año.

Autorizando al Sr. Comisario de Pa-

seos y Arbolados para arrendar hasta el 31 de Mayo de 1880 los pastos de la pradera del Canal.

Concediendo licencia por un mes al Concejal Sr. D. Eusebio de Zuloaga.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para el arriendo del arbitrio municipal sobre anuncios, en favor de D. Antonio Perez, por el precio de 14.000 pesetas, tipo de la subasta.

Concediendo á D. Miguel Muñoz Amor, obrero tintorero, el permiso que ha solicitado para usar en la muestra, facturas y targetas de su establecimiento el escudo de armas de esta villa.

Concediendo al Sr. Comisario del Parque de Madrid la valla que cerraba la Exposicion de ganados, para cercar provisionalmente el mencionado Parque hasta la terminacion de la verja.

Aprobando el establecimiento de una línea de tranvías desde la fuente de Cibeles á las Ventas del Espíritu Santo, y negando á los propietarios de las afueras de la Puerta de Alcalá los derechos alegados en la exposicion que habian elevado al Ayuntamiento.

Aprobando el proyecto de reformas en el régimen interior de los Mataderos de Villa, presentado por el Sr. Comisario del ramo.

Acordando se proceda al otorgamiento de la escritura de adquisicion de los tres trozos de terreno que faltaban para completar los 59 destinados á vía pública en la 2.ª zona del ensanche; concediendo delegacion para la gestion y percibo de las 196,381'81 pesetas que adendaba el Gobierno por alcantarillas á favor de la testamentaria del Sr. Bravo Murillo y señores Parent, Schaken y Compañia; pagándose las 28.618'19 pesetas que restaban hasta completar las 225.000 á que ascendia la totalidad de lo que deben percibir en los tres ejercicios venideros con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º de la 3.ª zona; y que las 1772 pesetas que quedan hasta completar el pago de las 226.772, precio de la venta, se entreguen al Excmo. Sr. Marqués de Salamanca en la misma forma.

Acordando que el pago de la casa calle de San Isidro, valorada en 55.433 pesetas á rebajar cargas, cuya adqui-

sicion se halla acordada, con más la inclusion del 3 por 100 de aumento, se verifique con cargo al capítulo de Imprevistos del ejercicio próximo.

Acordando que se anuncie el pago del cupon núm. 35 del Empréstito de 80.000.000 que vence el 30 de Junio, para que en los primeros dias hábiles de Julio pudiera comenzarse el pago á los tenedores.

Disponiendo la instalacion de los servicios de agua y alumbrado de la escuela-modelo, para cuyo gasto, importante 6.742 pesetas, existia crédito suficiente en el presupuesto.

Acordando la recomposicion de la casilla de la inspeccion de policia urbana del rio Manzanares, con cargo su coste de 529'09 pesetas al capítulo correspondiente del presupuesto para el próximo ejercicio.

Acordando que la cuenta de 38'50 pesetas, presentada por el Notario consistorial D. Olallo Mejia, por los gastos de escritura de la casa número 28 de la calle de Segovia, se pague con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordando la instalacion de nuevas cañerías que surtan de agua la Casa-Matadero, para cuyo gasto de 6.188'45 pesetas, existía crédito en el presupuesto.

Acordando que la cantidad de 4.000 pesetas que, según el Sr. Comisario de Paseos y Arbolados, resultan de déficit en este ejercicio en el material del ramo, se abone con cargo el capítulo de Imprevistos del presupuesto extraordinario del mismo ejercicio, cuando merezca la aprobación de la Superioridad.

Acordando el abono de las 708'48 pesetas que se adeudan á los contratistas de pan y menestra para los mendigos depositados en el primer Asilo de San Bernardino y trasladados despues al del Pardo ó pueblos de su naturaleza, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto para el próximo año económico.

Concediendo al Sr. Comisario de Casas Consistoriales autorizacion para disponer de la cantidad de 3.250 pesetas que conceptúa necesaria para la reparacion del mobiliario en la primera y tercera de dichas casas, con cargo á los artículos 5.º y 8.º del capítulo 1.º del presupuesto corriente.

Acordando, en vista de una instancia suscrita por el Sr. Marqués de Urquijo y Gobernador del Banco Hipotecario, y de conformidad con lo informado por los señores letrados consistoriales, el otorgamiento de la escritura de reduccion en la hipoteca que garantiza el censo por el agua de pié que disfruta la finca número 8 del Paseo de Recoletos; siendo los gastos que aquel origine de cuenta del interesado.

Concediendo autorizacion al Sr. Comisario del Material de escuelas para renovar el contrato de arrendamiento por tres años de los locales que ocupan las escuelas de niños y niñas núm. 22 en la calle de la Alameda, números 3 y 3 duplicado, por la cantidad de 4.000 pesetas en lugar de las 3.500 que han venido satisfaciéndose con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Acordando la rescision del contrato celebrado con D. Rafael Perez, para la construccion del catafalco con destino á la funcion cívico-religiosa del Dos de Mayo, por infraccion del mismo por parte del contratista, con las consecuencias señaladas en el art. 11.º de las condiciones económico-administrativas.

Acordando se anuncie la subasta para el desmonte de dos nuevas calles en los terrenos de la Huerta de las Teresas, bajo el presupuesto de 2.646 pesetas.

Concediendo licencia á D. Carlos Martin Murga y D. Diego Guerrero de Córdoba para edificar de nueva planta las casas núm. 9 de la calle del Almirante y 18 de la de la Libertad, abonándoles el importe de los pies de sitio que ceden en beneficio del tránsito público.

Acordando prorogar un año más por la tática la contrata del suministro de huebras para el cilindrado decaminos, á fin de dar lugar á plantear las reformas que han de hacerse en este servicio.

Desestimando la instancia de Doña Brigida Solana, dueña de la casa núm. 1 de la calle del Limon, pidiendo se declarase válida una escritura que la autorizaba para percibir aguas de las antiguas fuentes de Madrid.

Acordando se conteste al Excmo. Señor Gobernador de la provincia, que debe aplazarse la concesion del tranvia solicitada por D. Luis Paje, titulado «de la Castellana al Hipódromo» hasta que se publique el pliego de condiciones generales que previene el artículo 109 del Reglamento.

Accediendo á lo solicitado por D. Arturo Soria, director gerente de la «Compañía de las Estaciones y Mercados», pidiendo ampliacion del plazo para construir el ramal del mercado de la Plaza de la Cebada.

Acordando la creacion de una plaza de oficial temporero para la Comisaria de los Jardines del Buen Retiro, durante la temporada de verano, con el haber mensual de 125 pesetas, abonándose el gasto con cargo al sobrante que existe del producto de dichos jardines.

*Sesion extraordinaria del 4 de Junio.*

Acordando la impresion y publicacion de la Memoria escrita y presentada por el Sr. Comisario inspector del servicio médico, expositiva de los servicios prestados por los Profesores del Cuerpo facultativo durante el trienio de 1875 á 77, tributando á su autor el justo elogio que merecia este trabajo.

Disponiendo el cumplimiento de lo preceptuado en una real orden que dispone se entreguen á la Junta provincial de Beneficencia los documentos y bienes existentes de las memorias Aramburu, Alcocer, Seseña y Ortiz de Moncada, y el nombramiento de una Comision liquidadora que se encargue de la clasificacion de dichas memorias y su entrega con las formalidades necesarias, autorizando al Sr. Alcalde para su nombramiento.

Acordando la concesion de un crédito de 6.000 pesetas para que los arquitectos autores y directores del proyecto de nerópolis puedan atender en un período de tres meses á los gastos del material necesario y pago de haberes al personal auxiliar que tienen á sus órdenes para la ejecucion de los trabajos de que están encargados, de cuyo crédito deberán rendir la oportuna cuenta justificada, aplicándose estos gastos á la partida consignada en el presupuesto vigente para el indicado objeto.

Acordando la concesion de un donativo de 4.166 pesetas á favor de la Junta directiva de los Asilos del Pardo, para que durante el mes que restaba del presente ejercicio continuase manteniendo á los mendigos que se hallaban acogidos en aquel establecimiento, y cuyo donativo deberá aplicarse al capítulo de Imprevistos del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en 5 de Mayo último.

Aprobando el concierto particular verificado con D. Bruno Zaldo sobre abono de derechos por el ladrillo que se destine á las obras de la nueva cárcel.

Desestimando la instancia de varios vecinos del distrito del Centro para la expropiacion de la casa núm. 47 de la calle de Jacometrezo con vuelta al Postigo de San Martin para ensanche de la vía pública, y acordando que en el caso de que se desease dar mayor desarrollo á ese trayecto, se lleve la reforma por la acera opuesta, lográndose de este modo que respondan los sacrificios á las necesidades del presente y del porvenir.

Acordando que pase á la Comision respectiva la proposicion de varios señores Concejales pidiendo se excite el celo de la de Ensanche para que presente el dictamen relativo al empréstito proyectado y que últimamente habia sido retirado de la discusion.

*Sesion ordinaria del dia 11 de Junio.*

Acordando pase con urgencia á la comision de Hacienda la real orden en que se dispone entre otros particulares, que se oiga á los tenedores de obligaciones del empréstito de 76 millones de reales contratado con la casa Erlanger acerca del proyecto de conversion propuesto por el Ayuntamiento.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, en que, de acuerdo con la Comision provincial, manifestaba no aparecer haberse incurrido en ninguna extralimitacion legal al consignar las diferentes partidas de gastos é ingresos del presupuesto extraordinario para el presente año económico y el que ha de ser adiccion ó suplemento al ordinario próximo de 1879-80; acordando se comuniqué á quien corresponda.

Idem idem de otra comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador, disponiendo de conformidad con el acuerdo de la Diputacion provincial y á propuesta del Ayuntamiento, la derogacion de los artículos 214, 226, 240, 242 y 243 de las Ordenanzas municipales de esta villa, que trataban de la prohibicion para introducir carnes muertas de reses vacunas, lanares y cabrias para el consumo de la poblacion; acordando pase á la Comision de subsistencias.

Quedando S. E. enterado de otro oficio de la expresada Autoridad disponiendo, de conformidad con lo acordado por la Junta provincial de Sanidad y por la Diputacion provincial, la introduccion de reses muertas por los fieltos de esta Corte, desde el 20 del actual, con sujecion á las reglas que expresaba; acordando pase á la comision de subsistencias, sin perjuicio de autorizar al señor Comisario de los mercados de la Cebada y Mostenses para ponerse de acuerdo con la empresa de los mismos para hallar un local á propósito y habilitarle y para hacer los gastos indispensables que esta medida lleva consigo con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º «Gastos imprevistos de los mercados de la Cebada y Mostenses» del presupuesto adicional al ordinario de 1879-80.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Excmo. Sr. Alcalde para la construccion de un carruaje modelo para transportar carnes, á los fines determinados en las disposiciones 5.ª y 6.ª del bando publicado para la introduccion, matanza y extraccion de reses del matadero, cargándose las 3.000 pesetas, importe de su coste, al capítulo 3.º, artículo 7.º del presupuesto para el próximo ejercicio.

Quedando el Ayuntamiento enterado de la comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador, revocando, de conformidad con lo opinado por la Excmo. Diputacion provincial, el acuerdo de S. E. referente á la época del pago de las fincas expropiadas ó impuesto sobre expropiacion, en virtud dealzada de la Asociacion de propietarios; y en cuanto á lo dispuesto en la mencionada comunicacion relativo á que no se destinen sumas del ensanche á atenciones que no sean las que figuran en el art. 3.º de la ley, que se alce el Ayuntamiento dentro del término legal del referido extremo.

Quedando el Ayuntamiento enterado de la comunicacion de la testamentaria del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez, remitiendo el expediente relativo á la adjudicacion anual dispuesta por el testador á escritores públicos necesitados y sus familias, correspondiente al año próximo pasado.

Quedando S. E. enterado con satisfaccion de la sentencia dictada por la Excmo. Audiencia en los autos seguidos con D. Gregorio Garcia Martinez, sobre cumplimiento de un contrato, confirmando con las costas la apelada, por la que se absolvió al demandado de la demanda sin expresa condenacion de costas en la primera instancia.

Aprobando el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Mayo próximo pasado, y acordando se les dé el curso correspondiente.

Idem la distribucion de fondos para el presente mes, verificada por la Contaduría y autorizando al Sr. Alcalde para su inversion según costumbre.

Concediendo autorizacion á D. Pedro Simon Benito, domiciliado en la calle de la Escalinata, números 19 y 21, para usar las armas de esta villa en los productos de su fábrica de petacas.

Acordando se lleve á efecto, bajo las condiciones estipuladas, un convenio con D. Federico Gomis y D. Silverio Inourrriaga, que fueron de la 2.ª y 1.ª y 3.ª seccion respectivamente, del foso de circunvalacion; autorizando al Excelentísimo Sr. Alcalde para que transija este asunto, determinando la cantidad que haya de abonarse y forma de su pago, formando cuenta la Contaduría de lo que se abone por este concepto para que en su dia se reclame del Gobierno la parte proporcional que deba satisfacer.

Acordando á solicitud del Sr. Comisario del Parque de Madrid, que las cantidades que produzca el vertedero establecido en el sitio denominado «de San Pablo» en dicho Parque, se aplique á toda clase de mejoras en éste, cargándose el importe de las obras que se realicen al cap. 3.º, art. 5.º del presupuesto extraordinario.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario de Casas Consistoriales, para cambiar una yegua inútil de la caballería de S. E. por un tron-

co de caballos, para cuyo gasto calculado en 8.000 pesetas existía crédito en el presupuesto.

Concediendo la licencia solicitada por D. Agustin Mendizabal, para construir de nueva planta la casa núm. 8 de la Cava Baja, abonándole el importe de los pies de sitio que cede en beneficio del tránsito público.

Idem id. á D. Manuel Baranda, para edificar la casa números 15 y 17 de la calle de Tudescos, pagándole en virtud de convenio á 20'63 pesetas cada uno de los 963'68 pies que cede la finca al tránsito público.

Acordando la ejecucion del desmonte necesario para la explanacion de la calle de las Salesas, entre la Plaza del mismo nombre y la calle del Almirante, con arreglo al presupuesto de 9.496 pesetas, mediante subasta pública y siempre que existiese crédito suficiente al efecto.

Acordando pase á la Comision respectiva la proposicion de varios señores Concejales relativa á las medidas sanitarias que deben adoptarse en las escuelas públicas municipales.

Disponiendo pase á la Comision especial que entiende en el asunto, otra proposicion referente al establecimiento de un local ó alhóndiga donde puedan depositarse los granos y semillas que no puedan ser vendidos en el dia de su llegada á Madrid.

*Sesion ordinaria del dia 18 de Junio.*

Disponiendo pase á la Comision de obras la instancia de D. Francisco Lopez Valdivieso y otros 109 vecinos de la Plaza del Progreso y calles adyacentes, pidiendo se active el expediente para la apertura de la calle que arranque desde la calle de Atocha, ángulo Norte del Ministerio de Fomento, en direccion al callejon que sirve de entrada á la tahona de la Trinidad en la Plaza del Progreso.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Mauricio Castellar y Mata.

Aprobando en definitiva el remate de las obras de excavacion, carga y descarga y transporte al vertedero de las tierras que produzcan los desmontes necesarios para explanar un trozo de la calle de Don Martin, entre las de Ventura Rodriguez y San Gil, adjudicado á D. José Maria Rivas Lloveda, en precio de 0'99 pesetas cada metro cúbico, ó sea con una rebaja de 0'51 en el tipo fijado en los pliegos de condiciones.

Acordando en vista de la autorizacion concedida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para la introduccion de reses muertas por los fieltos de esta Corte, la publicacion del correspondiente bando fijando las reglas á que ha de someterse, sin perjuicio de exponer á la expresada Autoridad las dificultades que ofrece la inspeccion de las carnes en los fieltos y la conveniencia de centralizar este servicio en la Plaza de los Mostenses; disponiendo se encarguen del reconocimiento de las reses los diez revisores veterinarios de número de los distritos, sustituyendo á éstos los supernumerarios; y que en atencion al aumento de trabajo que esto ocasionará, se conceda una gratificacion de 500 pesetas á cada uno de los primeros y el disfrute del haber de éstos á los supernumerarios, durante el tiempo que desempeñen su cometido.

Acordando en virtud de una instancia de D. Juan de Izaguirre y Urquieta, dueño de la casa núm. 29 de la calle de Preciados, edificada sobre un solar que fué de la propiedad de Madrid, y de conformidad con la opinion de los señores letrados consistoriales, que quede libre y exenta de toda responsabilidad por habérsela vendido el Ayuntamiento libre de cargas; y que en caso de reclamaciones sobre las pensiones de dotes que expresa el reclamante, S. E. responderá á ellas, supuesto que podrá ejercitar sus derechos contra su último poseedor D. Pedro Lopez Cano.

Disponiendo en virtud de lo manifestado por la Contaduría de no tener disponible de la cantidad consignada para los trabajos del Censo general más que 303'50 pesetas, con las cuales no podía

atender al gasto de la mensualidad de Junio, que excedía de 1.000 pesetas, que se conteste al Excmo. Sr. Vice-presidente de la Junta provincial, que no debía excederse de la cantidad presupuestada.

Concediendo licencia á D. Antonio Mayo, encargado de D. Juan Farelo, para construir de nueva planta en el solar que resultaba del derribo de la mitad de la casa núm. 31 de la calle del Molino de Viento, abonándole el importe de los pies de sitio que cedia para vía pública.

#### Sesion ordinaria del día 23 de Junio.

Quedando el Ayuntamiento enterado de una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, conformándose con el acuerdo de la Excmo. Comision provincial, por el que se desestiman las protestas presentadas acerca de la eleccion de varios Sres. Concejales y la general de Madrid, confirmando la resolucion del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Pedro Ladron de Guevara.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate de las obras de revoco y pintado del edificio del almacen general, adjudicado á D. José Alvarez, bajo el tipo de 3.080'85 pesetas ó sea con una baja en beneficio de los fondos municipales de 6'15 pesetas.

Idem id. el de las obras de desmonte para la explanacion de la calle prolongacion de la Costanilla de Santa Teresa, y otra desde la anterior á la de Orellana, adjudicado á D. Juan Gomez, bajo el tipo de dos pesetas el metro cúbico, que era el mismo fijado en los pliegos de condiciones.

Acordando á instancia de D. Antonio Muñoz y Partida que los 67.927'29 escudos, importe de la expropiacion del solar núm. 5 de la calle de la Leche, dispuesto pagar en obligaciones Erlanger al tipo de emision, se verifique en metálico, vendiendo al efecto las obligaciones depositadas, siempre que de la operacion venga á resultar cubierto el precio total en que fueron adquiridas, cumpliéndose despues las órdenes de los Juzgados que han dispuesto la retencion del importe de la venta.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Comisario de Casas consistoriales para disponer de las 11.592'12 pesetas que existen sobrantes en el capítulo 11, art. 4.º del presupuesto vigente, para invertir las en obras de reparacion de la primera de dichas casas.

Disponiendo que el día 4 de Julio próximo se verifique el sorteo de 800 obligaciones del empréstito de 1861, ó sea el 1 por 100 del total de las emitidas.

Concediendo autorizacion al Sr. Comisario de Casas consistoriales para enajenar una berlina de S. E., ingresando su importe en las arcas municipales.

Resolviendo no poder llevarse á cabo la contratacion ó arriendo del local para la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, en la Costanilla de los Angeles, número 1, mediante á no haber consignado en presupuesto más que 3.000 pesetas para dicho gasto, y el de que se trata asciende á 3.250.

Concediendo licencia á D. Antonio Rodriguez para construir la casa núm. 8 de la calle de la Flor Alta, abonando el importe de los pies de sitio que adquiere la finca del tránsito público.

Acordando la adquisicion de 174 candelabros para el alumbrado de la 1.ª y 3.ª zona, prorogándose al efecto el contrato celebrado con D. Bernardo Arquisa, quien deberá entregarlos en el plazo de 14 dias, al precio de 51 pesetas cada uno: siendo cargo el coste de 131 á la 1.ª zona y á la 3.ª el de los 43 restantes.

Disponiendo que la colocacion de la cañeria del gas desde el obelisco al Hipódromo se verifique en el número de metros á que alcance la cantidad de 2.399'31 pesetas que existe disponible en el capítulo 2.º, artículo 1.º del presupuesto de la 2.ª zona.

Autorizando al Sr. Comisario del ramo para disponer de la cantidad de 12.000 pesetas sobrante en el capítulo 3.º,

artículo 2.º de la 3.ª zona, con destino á aceras en el barrio del Sur, siempre que dicho Sr. Comisario presente presupuesto del coste de dichas obras.

Acordando la colocacion de una acera de piedra romana en la calle de Santa Engracia, cuyo coste de 11.999'30 pesetas deberá ser cargo al capítulo 3.º, artículo 2.º del presupuesto de la 1.ª zona.

Disponiendo la inversion de 2.885 pesetas existentes en el capítulo 2.º, artículo 3.º del presupuesto de la 2.ª zona, en la adquisicion de ladrillo para cacerillas y alcorques en la subida de la Puerta de Alcalá, calles de Juan Bravo y Martinez de la Rosa, y en otras de la 3.ª zona, empezando por el Paseo de Embajadores.

Concediendo la licencia solicitada por D. Jose Maria Espinosa y D. Antonio Márcos para construir en el solar contiguo á la casa n.º 6 del Paseo de Arenos, abonándose el importe de los pies que ceden al uso público, con cargo al capítulo 4.º artículo 1.º de la 1.ª zona.

Concediendo autorizacion á D. Tomás Ramirez para construir en un solar sito en la Ronda de Toledo, frente al casino de la Reina; abonándole tambien el importe de los pies de sitio que dejaba para vía pública con cargo al capítulo 4.º, art. 1.º de la 3.ª zona.

Concediendo á D. Braulio Larrabide licencia para construir una casa en el solar calle de D. Ramon de la Cruz, con vuelta á otra sin nombre; verificándose un desmonte de 2'50 metros de altura para dar entrada á dicha casa, pagándose su coste con cargo á las 8.400 pesetas sobrantes en el cap. 4.º, art. 2.º del presupuesto de la 3.ª zona.

Denegando la licencia pedida por D. Francisco Suarez y Perez para construir un cobertizo en el barrio de Salamanca, tejat de Pío Garcia; y acordando la demolicion de los existentes y casillas provisionales, dando un término de dos meses para que sus dueños los desocupen.

Acordando la expropiacion de un trozo de terreno para arreglar la rasante de la calle de Zurbano, con cargo su coste de 9.567'67 pesetas al cap. 4.º, art. 1.º de la 1.ª zona del actual ejercicio, pro cediéndose despues al encintado y afirmado del trozo de calle de que se trata.

Accediendo á la instancia de D. Antonio del Rio, como marido de Doña Julia Valdés y Cebrian, pidiendo el abono de 500 pesetas en concepto de dote con que fué agraciada ésta con motivo del natalicio de S. M. el Rey.

Acordando la adquisicion de 95 candelabros para el alumbrado al precio de 51 pesetas cada uno, segun el contrato celebrado anteriormente con D. Bernardo Arquisa, y de 25 candelabros censales, cuya adquisicion podrá encomendarse al fundidor D. Manuel Cuesta, que tan satisfactoriamente ha fabricado los de cinco luces, al precio de 75 pesetas cada uno.

Acordando socorrer á los pobres por medio de bonos de peseta el día 26 de Junio, aniversario del fallecimiento de la Reina Doña Mercedes, y autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para fijar el número de aquellos que habian de repartirse; acordándose asimismo, por unanimidad, que el Sr. Presidente signifique á S. M. el sentimiento de los representantes del pueblo de Madrid por tan sensible pérdida, y dirigir un expreso telegrama á los Sermos. Sres. Duques de Montpensier.

#### Sesion ordinaria del día 30 de Junio.

Quedando S. E. enterado de los sentimientos expresados por S. M. el Rey y del telegrama de los Sermos. Duques de Montpensier, contestando al que les habia dirigido el Excmo. Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento con motivo del aniversario del fallecimiento de S. M. la Reina Mercedes.

Acordando se cambie el nombre de la calle del Gato, sustituyéndole por el de Bilbao.

Aprobando el gasto de 3.241, 15 pesetas para la recomposicion de dos máquinas y adquisicion de otra en Paris con

destino al alumbrado eléctrico de la Puerta del Sol.

Declarando vecinos de esta capital, á su instancia á D. Martin Villanueva y Sanz y D. Estéban Manquillo y Corpa.

Recordando en virtud de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, las reglas que deben observarse por los empresarios de tranvías para regularizar sus explotaciones.

Acordando se ponga en conocimiento de la Superioridad que no procede la aprobacion del proyecto presentado por D. José Lopez Sanchez y otros para la concesion de un tranvía á las Ventas del Espiritu Santo y paseo de Embajadores.

Disponiendo se informe en sentido negativo la instancia de D. Francisco Bellver y Plaza en solicitud de un tranvía de Madrid á Alcalá de Henares.

Idem id. la de D. Arturo Soria pidiendo modificacion en el trazado del ramal que dirige al mercado de la Cebada.

Concediendo la autorizacion solicitada por la empresa de los Jardines del Buen Retiro para construir un kiosko destinado á la exhibicion de un cosmorama.

Acordando conceder al Oficial mayor de la Secretaría de su S. E. la ampliacion de 5.500 pesetas al crédito de 7.500 consignada en el presupuesto vigente para gastos de escritorio de la misma, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Aprobando el exceso de gasto de 43.799'33 pesetas efectuado por la Comision de Exposiciones en la feria de este año, con cargo al capítulo de Imprevistos, cargando á de alumbrado el de 10.549 que deberán deducirse del importe total, por los 25 candelabros instalados en el Salon del Prado y que constituyen una mejora permanente.

Acordando que no deben abonarse los honorarios reclamados por el Arquitecto que fué de Hacienda D. Fernando de la Torriente por la valoracion de los Jardines del Buen Retiro, hasta tanto que lo ordene un tribunal de justicia.

Disponiendo se proceda con las formalidades oportunas á la devolucion de 1577 escudos 399 milésimas que ha reclamado D. Manuel Garcia Besteiro por el precio de un terreno de Madrid, situado entre la Ronda de Segovia y otros de la villa, que adquirió y despues han sido vendidos al Sr. Conde de Guijas-alvas; desestimando su pretension en lo referente al abono de intereses.

Disponiendo se acuda inmediatamente al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia solicitando autorizacion para continuar observando como hasta aqui el acuerdo relativo á que los gastos realizados durante el periodo de ampliacion del presupuesto, se abonen con cargo al anterior, y que los gastos de servicios que no hubieran podido realizarse dentro de dicho periodo, se lleven al adicional, hasta tanto que se resuelva la consulta hecha á la Superioridad.

Acordando que no son de abono las mejoras ejecutadas por el contratista de las del Colegio de San Ildefonso, ni procede que se abonen de las del tercer plazo, ya porque no ha cumplido lo estipulado, ya porque tenia obligacion de acreditar que estaban pagados los jornales y materiales.

Concediendo con el carácter de provisional la licencia solicitada por la Excelentísima señora Duquesa de Santuña para construir un estudio de pintor sobre la casa que está construyendo en la calle de Quintana, núm. 26.

Concediendo á D. José Diaz Plaza y Doña Encarnacion Holgueras, licencia para construir de nueva planta las casas núm. 7 de la calle de las Urosas y 8 de la Travesía del Conservatorio, abonando y percibiendo de los interesados el importe de los pies de sitio que ceden y toman respectivamente del tránsito público.

Disponiendo autorizar al Excmo. señor Alcalde para que por sí ó delegando en la persona que juzgue conveniente, designe local á propósito donde establecer el servicio de limpiezas, en sustitucion del actual corral de la villa por su estado ruinoso.

Aprobando la nueva plantilla de personal de operaciones del ramo de limpiezas, formada por el Sr. Comisario respectivo.

Acordando la instalacion del alumbrado en la nueva calle de Orellana, bajo el presupuesto de 195 pesetas, formado al efecto.

Acordando que con arreglo al presupuesto en ejercicio y á la partida consignada para la compra de tierras y demás gastos que puedan ocurrir en la construccion de la necrópolis, se consigne en el Banco de España la suma de 40.000 pesetas á que pueden ascender estas obligaciones, para satisfacer á los propietarios lo que les corresponda y para los demás gastos que procedan.

Disponiendo se haga una nueva tirada fotografica de los principales planos del proyecto de necrópolis, cuyo gasto se satisfaga con cargo á la partida consignada para compra de tierras para la construccion de la misma.

Madrid 15 de Julio de 1879.—El Secretario, José Dicenta.

#### Navalafuente.

D. Juan José Guzman, Alcalde constitucional de esta villa de Navalafuente.

Hago saber que para pago de 644 rs. que es en deber la persona de Francisco Harnanz, de este domicilio, pertenecientes de los pastos y disfrute de la dehesa titulada Mingo Romano, y de los años 1873 á 1874, apesar de los medios amistosos que este Ayuntamiento ha insistido para que satisficiera dicha cantidad no lo ha podido conseguir, cuya cantidad se ve obligado este Ayuntamiento para cubrir las sagradas obligaciones de este municipio y satisfacer varios descubiertos que le han dejado los años anteriores á este entrante, y por cuya cantidad se venden en pública subasta los bienes siguientes:

Cuarenta ovejas lanares, de edad dos años hasta cinco años la más vieja, tasadas cada una en la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos de idem, importantes á la de 300 pesetas las 40 reses: son 300 pesetas.

Y para que conste su remate de dichas reses, se señala el día 18 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, en la sala capitular de este Ayuntamiento; no admitiendo postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion: se anuncia al público llamando licitadores.

Navalafuente 7 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Juan José Guzman.—El Secretario, Antonio Benitez.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Ciempozuelos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes á mi autoridad debidamente documentadas, dentro del término de 15 dias á contar desde la insercion de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ciempozuelos 31 de Julio de 1879.—El Juez municipal, Tiburcio Collado.

#### Villaviciosa de Odon.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, retribuida con los derechos que por los aranceles vigentes la están señalados.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes perfectamente documentadas á mi autoridad dentro del plazo de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaviciosa de Odon á 7 de Agosto de 1879.—El Juez municipal, Enrique García de Quevedo.